



Expte. 06-99-09131.-

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

CORDOBA, 27 MAR 2000

VISTO las presentes actuaciones en las que se solicita modificación de presupuesto en las plantas de personal no docente de la Facultad de Ciencias Médicas y del Hospital Nacional de Clínicas; atento lo informado a fojas 8 por la Dirección General de Personal y a fojas 9 por la Secretaría de Administración,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- Aprobar la modificación de presupuesto en las plantas de personal no docente de la Facultad de Ciencias Médicas y del Hospital Nacional de Clínicas, de conformidad a la planilla confeccionada a fs. 9 por la Secretaría de Administración que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2.- La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del art. 59 de la Ley 24521 - Ley de Educación Superior, debiendo las Dependencias ajustar la ejecución de sus plantas a los créditos que tienen asignados en el Inciso I del presupuesto vigente.

ARTICULO 3.- Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, reubícase en forma definitiva al señor LEONEL OSVALDO CREMONA, legajo 22.830, en un cargo 709 D de la Facultad de Ciencias Médicas.

ARTICULO 4.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

AG

Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. DR. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nro.-

323 ✓

Referencia
9

Córdoba, 16 de marzo de 2000

Vista la Resolución Decanal n° 2239/99 de la Facultad de Ciencias Médicas, obrante a fs. 2, se ha confeccionado el siguiente proyecto de rectificación presupuestaria:

Contribución de Gobierno Nacional
1-Personal
1-Personal permanente

Cantidad	Cargo	Crédito Inciso 1 (Rem.anual inc.contrib.patn.) \$
Supresiones		
Dependencia: 07 - Hospital Nacional de Clínicas		
1	7 09 D (leg.22830 - Osvaldo Cremona)	14.717,56
Creaciones		
Dependencia: 06 - Facultad de Ciencia Médicas		
1	7 09 D (leg.22830 - Osvaldo Cremona)	14.717,56

La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del art. 59 de la Ley 24521 -Ley de Educación Superior, debiendo las Dependencias ajustar la ejecución de sus plantas a los créditos que tienen asignados en el Inciso 1 del Presupuesto vigente.

Elévese a consideración del Señor Rector, y posterior remisión al Honorable Consejo Superior.

gdp.



Lic. JORGE R. MERESHIAN
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
Universidad Nacional de Córdoba

17 MAR. 2000